

RESOLUCIÓN N°

7743/03/11/22'

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION NAWEN"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ✓

La Directora Regional del ICBF, en Ibagué, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia. ✓

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. ✓

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN NAWEN** identificada con NIT. 900.877.034-9, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Ibagué, con personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima Mediante resolución Nro. 1503 del 22 de septiembre de 2015, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio. ✓

Que mediante Resolución No. 1340 del 07 de julio de 2022, la Dirección Regional ICBF Regional Tolima, otorgó licencia de funcionamiento Provisional por un término de cuatro (04) meses a la entidad denominada **FUNDACIÓN NAWEN**, con sede operativa en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima, para operar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**. ✓

RESOLUCIÓN N°

0743/03/11/22

**“Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION NAWEN”**

Que mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2022 con radicado No. 202259400000163102, el Representante Legal de la entidad **FUNDACIÓN NAWEN**, solicitó a la Dirección Regional la renovación de la licencia otorgada mediante Resolución No. 1340 del 07 de julio de 2022, en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**.

Que, para la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** de la **FUNDACIÓN NAWEN** en el municipio de IBAGUÉ aplica mezcla de poblaciones y/o modalidades con la modalidad **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** operado igualmente por la Fundación NAWEN en la misma sede, por lo que se procedió a remitir a Comité de Mezcla de Poblaciones conforme lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, donde mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2022 remitido por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, informan la **APROBACIÓN** de mezcla mediante acta No. 43 del 26 de octubre de 2022.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el equipo interdisciplinario designado para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó revisión documental y visita el día 18 de octubre de 2022 para determinar si se reúnen los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos por parte de la entidad denominada **FUNDACION NAWEN**, para la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, lo cual consta en oficios y correos electrónicos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez realizada la revisión documental y la visita para la respectiva modalidad, por parte del equipo interdisciplinario se puede concluir que para la modalidad **“INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL”** se reúnen la totalidad de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, exigidos para el otorgamiento de licencia Bienal.

Que según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010 – ARTICULO 13 Numeral 13.2, el cual señala:

**“13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI<sup>1</sup>, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.**

<sup>1</sup> Establece el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010', publicada en el Diario Oficial No. 51.124 de 1 de noviembre 2019:

'En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad'

RESOLUCIÓN N°

1743/03/11/22

**“Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION NAWEN”**

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI\*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín.”.

Que por encontrarse viable otorgar concepto para expedir licencia de funcionamiento y según concepto **FAVORABLE** del equipo interdisciplinario, se dispondrá a otorgar Licencia de Funcionamiento de **CLASE BIENAL**, por el término de **DOS (02) AÑOS**, tal como se encuentra tipificado en el artículo 13 en el numeral 13.2 de la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, para desarrollar la Modalidad en la sede ubicada en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL**, por el término de **DOS (02) AÑOS** a la Entidad Denominada **FUNDACIÓN NAWEN** identificada con **NIT. 900.877.034-9** con sede administrativa ubicada en ubicada en la Carrera 3 No. 42-92 del barrio casa club del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modalidad para la cual se otorga esta licencia **BIENAL** es **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** con población a atender: Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa ubicada en la Carrera 3 No. 42-92 del barrio casa club (segundo piso) del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima, capacidad instalada: No aplica.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución, no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO CUARTO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad **FUNDACIÓN NAWEN** en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Advertir que la entidad **FUNDACIÓN NAWEN**, con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

RESOLUCIÓN N°

0743/03/11422

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION NAWEN"

**ARTICULO SEXTO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el

03 NOV 2022

*Maria Victoria Fajardo P*  
\_\_\_\_\_  
**MARIA VICTORIA FAJARBO PIÉSCHACÓN**  
Directora Regional Tolima

Revisó, Jerly Xiomara Caicedo, Coordinadora G. Jurídico

Visto bueno Jurídico: María Camila Agudelo, Abogada G. Jurídico

Proyectó: Marcela Tamayo, Abogada, G. Jurídico



## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), **MARCELA TAMAYO MEDINA**, Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al señor **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.350.346, representante legal de la entidad denominada FUNDACION NAWEN, el contenido de la Resolución No. 1743 del 03 de noviembre de 2022 "**Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION NAWEN**".

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

En constancia firma el notificado.

**MARCELA TAMAYO MEDINA**  
Notificador

**WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**

*Removido a  
firmas de  
ejecutoria.*



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente a la señora **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.350.346, representante legal de la entidad denominada FUNDACION NAWEN, contenido de la Resolución no. 1743 del 03 de noviembre de 2022 “**Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION NAWEN**”

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 1743 del 03 de noviembre de 2022, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**JERLY XIOMARA CAICEDO URREA**  
Coordinadora Grupo Jurídico